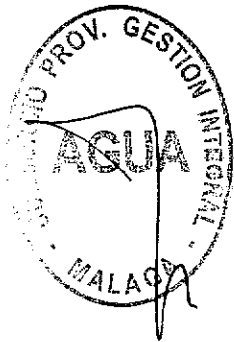


**ACTA 1/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2015**

En Málaga, en la sala "Canillas de Albaida" del Centro Cívico de la Diputación Provincial de Málaga en avenida de los Guindos número cuarenta y ocho, siendo las once horas del día ocho de abril del dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúnen, bajo la presidencia de D.ª Marina Bravo Casero y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, en segunda convocatoria, los miembros de la Junta General del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga, que después se dirán con el fin de celebrar sesión ordinaria.

**RELACIÓN DE ASISTENTES**

REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
Marina Bravo Casero	Diputación	Málaga	21
Juan Jesús Fortes Ruiz	Diputación	Málaga	21
María Carmen Guerrero Gálvez	Ayuntamiento	Alcaucín	1
Antonio Benítez Barroso	Ayuntamiento	Alfarnatejo	1
Benito Carrillo Martínez	Ayuntamiento	Algatocín	1
Juan Calderón Ramos	Ayuntamiento	Ardales	1
Jesús Galeote Albarrán	Ayuntamiento	Campillos	1
José Antonio Bueno Ranea	Ayuntamiento	Comares	1
Obdulio Pérez Fernández	Ayuntamiento	Cómpeta	1
Manuel J. Ginés Gámiz	Ayuntamiento	Cuevas Bajas	1
Francisco Javier Ruiz Mérida	Ayuntamiento	Cútar	1
José Antonio González Conejero	Ayuntamiento	Frigiliana	1
Pedro Godino Martín	Ayuntamiento	Gaucín	1
Concepción Álvarez Moreno	Ayuntamiento	Humilladero	1
Francisco López Arana	Ayuntamiento	Serrato	1
Víctor M. Castillo González	Ayuntamiento	Valle Abdalajís	1
José María Rodríguez Peralta	Ayuntamiento	Yunquera	1
		<b>Total</b>	<b>57</b>

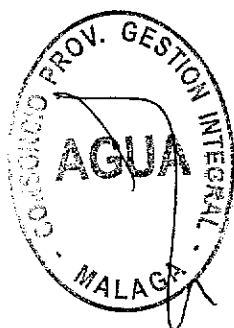


Gerente: D. Juan Ramón Casero Domínguez.

Secretario: D. José Antonio Tomás Maestra.

### RELACIÓN DE AUSENTES

REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
	Ayuntamiento	Alameda	
	Ayuntamiento	Alameda	1
	Ayuntamiento	Alfarnate	1
	Ayuntamiento	Almáchar	1
	Ayuntamiento	Almogía	1
	Ayuntamiento	Alozaina	1
	Ayuntamiento	Archidona	1
	Ayuntamiento	Arriate	1
	Ayuntamiento	El Borge	1
	Ayuntamiento	El Burgo	1
	Ayuntamiento	Canillas Aceituno	1
	Ayuntamiento	Canillas Albaida	1
	Ayuntamiento	Cañete la Real	1
	Ayuntamiento	Casabermeja	1
	Ayuntamiento	Colmenar	1
	Ayuntamiento	Cuevas de San Marcos	1
	Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	1
	Ayuntamiento	Fuente de Piedra	1
	Ayuntamiento	Macharaviaya	1
	Ayuntamiento	Parauta	1
	Ayuntamiento	Periana	1
	Ayuntamiento	Riogordo	1
	Ayuntamiento	Sayalonga	1
	Ayuntamiento	Sedella	1
	Ayuntamiento	Tolox	1
	Ayuntamiento	Totalán	1
	Ayuntamiento	Vva. Concepción	1
	Ayuntamiento	Vva. Rosario	1
		<b>Total</b>	<b>27</b>



Comprobada la existencia del quórum para su válida celebración, fue abierta la reunión por la Sra. Presidenta procediendo a conocer del siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 4/2014 CELEBRADA EL 18/12/2014**

Sin que se realicen objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los 57 votos presentes, el acta de la sesión anterior, 4/2014 de 18 de diciembre de 2014.

### **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014**

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente propuesta de la Presidenta:

*"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014*

*Visto el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.*

*Visto que se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

*Visto que se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*Considerando que los Estatutos del Consorcio para la Gestión para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración de los municipios de Urbanos de Málaga, establecen en su artículo 14, que corresponden a la Junta General las atribuciones para aprobar las cuentas del Consorcio con el trámite establecido para las Corporaciones Locales.*

*Considerando que los mismos Estatutos, en su artículo 15, se infiere que el Consejo de Administración de Consorcio debe informar o dictaminar las cuentas de la gestión económica, elevándolas a la Junta General para su aprobación.*

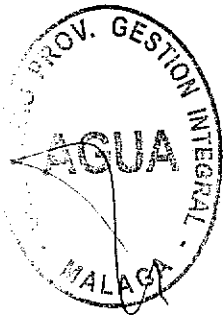
*Considerando que es competencia de la Presidencia del Consorcio la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, y que ésta se realizó mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2015, procede dar cuenta la misma a la Junta General en la primera Sesión que se celebre.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria propongo la adopción del siguiente ACUERDO:*

#### **PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014**

- Derechos reconocidos netos	1.470.492,84
- Obligaciones reconocidas netas	1.372.387,10

- Resultado presupuestario	98.105,74
- Desviaciones negativas financiación	0,00
- Desviaciones positivas de financiación	0,00
- Créditos gastados financiados con RTGG	169.018,91
- Resultado presupuestario ajustado	267.124,65
- Derechos pendientes de cobro	46.683,77
- Obligaciones pendientes de pago	140.933,37
- Fondos líquidos de Tesorería	1.062.393,01
- Remanente de Tesorería total	968.143,41
- Saldos de dudoso cobro	11.912,35
- Exceso de financiación afectada	0,00
- Remanente para gastos generales	956.231,06



**SEGUNDO.-** Que se remita copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma”.

Finalizada la exposición, la Junta General vista la propuesta de la Presidencia por 49 votos a favor, (41 Diputación, 5 PP y 3 IU) ninguno en contra y 8 abstenciones (PSOE) ACUERDA aprobar la propuesta en los términos expuestos.

**PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2015 DE MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2015 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES**

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente propuesta de la Presidenta:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2015 DE MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2015 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES**

*En relación con el expediente relativo a modificación nº 1 del Presupuesto de 2015, incorporación de remanentes emito la siguiente propuesta,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 16/03/2015, se propone por la Gerencia a la Presidencia la incoación de expediente de modificación del presupuesto de 2015 para incorporar remantes y se elabora la memoria correspondiente en la que se especificaban la financiación de la operación y su justificación.

**SEGUNDO.** Con fecha 18/03/2015, se emitió Informe de Secretaría-Intervención.

**TERCERO.** Con fecha 23/03/2015, se emitió informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informa favorablemente la propuesta.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta General la Gerencia de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto propone a la Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### 1.- MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto del Consorcio del Agua bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

#### Altas en conceptos de Gastos.

Altas Aplicaciones Gastos	Descripción	Importe modificación
160 212	Conservación edificios y otras construcciones	10.240,23
160213	Conservación maquinarias, instal. y utillaje	2.547,95
160214	Conservación de vehículos	590,50
16022104	Vestuario y Seguridad laboral	154,75
16022199	Otros suministros	6.293,42
160227063	Limpieza industrial EDAR	6.991,72
160227064	Retirada de lodos EDAR	3.421,00
16022799	Otros servicios externos EDAR	77,00
16062301	Proyectos de inversión reparaciones	2.688,60
16062302	Proyectos inversión reparaciones EDAR	81.771,76
92022002	Material informático no inventariable	69,78
92022201	Comunicaciones postales	58,19
	<b>Total</b>	<b>114.814,90</b>

### 2.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Importe
870	Remanente de Tesorería	114.814,90
	<b>Total</b>	<b>114.814,90</b>

### 3.- JUSTIFICACIÓN

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica".

Finalizada la exposición, la Junta General vista la propuesta de la Presidencia por unanimidad de los 57 votos presentes ACUERDA aprobar la propuesta en los términos expuestos.

#### **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN PROPUESTA SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA**

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente propuesta de la Presidenta:

*"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA.*

*Iniciado el procedimiento para la adhesión del Consorcio del Agua al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe por esta Presidencia, en atención a la obligación de todas las Entidades Locales de disponer de un Punto de Entrada de Facturas Electrónicas.*

*Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención del Consorcio el Agua, de fecha 23/03/2015, esta presidencia propone la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo de este Consorcio.*

**SEGUNDO.** *Impulsar que mediante la inclusión de la base 23.bis Tramitación de la factura electrónica en las Bases de Ejecución de este Consorcio, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica. La Base queda redactada del siguiente modo:*

*Base « 23.bis». Tramitación de la Facturación Electrónica*

1- *Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Consorcio desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:*

- *Sociedades anónimas.*
- *Sociedades de responsabilidad limitada.*
- *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- *Uniones temporales de empresas.*
  
- *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos,*



*Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Consorcio de Aguas las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos.*

*Se determina por este Consorcio establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»*



**TERCERO.** Establecer que los códigos DIR3 de este Consorcio del Agua, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LA0006175.
- Código del órgano gestor: LA0006175.
- Código de la unidad de tramitación: LA0006175.

*Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.*

**CUARTO.** Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y a la sede electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central del Consorcio del Agua al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto”.

Finalizada la exposición, la Junta General vista la propuesta de la Presidencia por unanimidad de los 57 votos presentes ACUERDA aprobar la propuesta en los términos expuestos.

**PUNTO CINCO. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JURÍDICAS DE LA PRESIDENCIA**

Se pusieron a disposición de la Junta General las Resoluciones Jurídicas de la Presidencia desde la anterior sesión ordinaria, sin que se produjeran intervenciones.

**PUNTO SEIS. POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA**

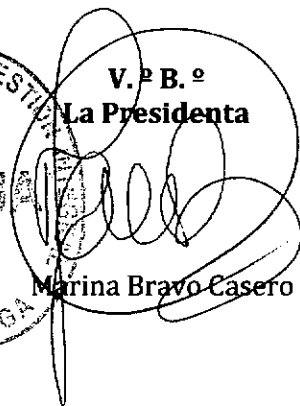
No se presentan.

**PUNTO SIETE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

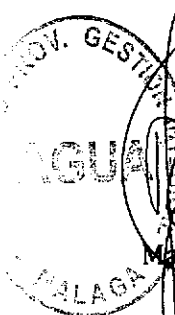
D. Pedro Godino Martín pide que se busque algún modo para incentivar que todos los miembros de la Junta asistan a las sesiones. Recuerda el deber que todos tenemos de asistir a las Juntas y a los Consejos como representantes públicos y que se debe actuar como tales.

La Sra. Presidenta le indica que está de acuerdo con lo expuesto, estamos, dice, ante un servicio público esencial y debemos respetar nuestra actuación. Ya en una situación similar anterior se remitió a los miembros del Consorcio una carta de queja por la falta de asistencia y la misma no agradó a muchos. A pesar de ello considera que debe volver a actuar de esta forma puesto que no podemos estar callados.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta, levantó la sesión a las 11 horas y 45 minutos del día de su inicio arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.



V.º B.º  
La Presidenta  
Marina Bravo Casero



El Secretario  
  
José Antonio Tomás Maestra